

MEMORIA DE IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SOLICITUD DE INICIO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (CSB) DE FLUJO LAMINAR VERTICAL, DESTINADA A LA PREPARACIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS CITOTÓXICOS/CITOSTÁTICOS EN EL SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA, DEL HOSPITAL INFANTA ELENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

PASS 460/2026

La Subdirección Económica-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, adscrita a la Central Provincial de Compras de Huelva, informa sobre la necesidad de realizar la contratación para el suministro referenciado en el encabezamiento, a la vista de la Memoria del Servicio Proponente, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Mediante la presente licitación se pretende contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de una campana de seguridad biológica (CSB) de flujo laminar vertical, destinada a la preparación segura de medicamentos citotóxicos/citostáticos en el servicio de farmacia hospitalaria, del Hospital Infanta Elena.

La presente contratación se fundamenta en la exigencia de optimizar los estándares de bioseguridad y garantizar la integridad fisicoquímica en la manipulación de agentes citostáticos dentro del Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Infanta Elena. La necesidad se desglosa en los siguientes vectores críticos:

Requerimientos de Bioseguridad y Contención: Es imperativo disponer de una barrera de contención primaria que garantice la protección del operador, del medio ambiente y de la esterilidad del producto preparado mediante un flujo laminar vertical.

El equipo debe implementar un sistema de filtración absoluta HEPA H14 que asegure una eficacia de retención superior al 99,99%.

Para evitar la fuga de aerosoles contaminantes, se requiere un diseño de presión negativa con extracción total del aire, minimizando el riesgo de exposición accidental a sustancias citotóxicas.

Cumplimiento del Marco Normativo y Operativo: La adquisición es necesaria para dar cumplimiento a la normativa UNE-EN 12469 (especificaciones para cabinas de seguridad biológica). El suministro se ajusta a las directrices de las Guías de Buenas Prácticas de Preparación de Medicamentos y las recomendaciones técnicas del INSST y la SEFH.

Optimización de la Infraestructura Crítica: La necesidad responde a la reubicación estratégica del servicio (Planta Baja / Planta -1), donde el equipo debe integrarse en una arquitectura de sala blanca para garantizar la continuidad y seguridad de los flujos de trabajo en tratamientos oncológicos. Ante la criticidad de los preparados destinados a terapias oncológicas, se requiere un equipo de alta fiabilidad que mitigue el riesgo de paradas no programadas en la cadena de elaboración de medicamentos peligrosos.

Por todo lo expuesto, el suministro, instalación y puesta en marcha de la citada unidad es una prestación esencial para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de salud laboral y seguridad del paciente en el ámbito hospitalario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHF4Q9H8FZMPMYSCZ6PXN22PA	PÁG. 1/4	

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO.

Se propone la utilización del **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (LCSP)**. Este cauce procesal se considera el más adecuado por los siguientes motivos técnico-jurídicos:

- Permite una tramitación ágil mediante la **exención de acreditar la solvencia** económica y técnica, sustituyéndola por una declaración responsable.
- La adjudicación se articula mediante **criterios evaluables de forma automática**, garantizando la transparencia y la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio.
- Al amparo de su naturaleza simplificada, **no se requiere la constitución de garantías** provisionales ni definitivas, favoreciendo la concurrencia.

La presente licitación se realiza mediante PLIEGO ESPECIFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

El presente contrato no estará sometido a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la LCSP.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de suministro del equipo, así como su instalación y puesta en marcha será de 2 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículos 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto que puede comprometer el órgano de contratación durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de 24.192,99 euros (veinticuatro mil ciento noventa y dos euros y noventa y nueve céntimos) IVA incluido, siendo el IVA del (21%) de 4.198,78 euros (cuatro mil ciento noventa y ocho euros y setenta y ocho céntimos).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de 19.994,21 euros (diecinueve mil novecientos noventa y cuatro euros y veintiún céntimos), que se corresponde con la cantidad estipulada de presupuesto base de licitación.

No se contempla opción eventual, prórrogas y/o modificaciones y/o primas o pagos previstos a las personas licitadoras.

EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se hace constar expresamente, para el presente expediente, la existencia de crédito adecuado y suficiente, para la financiación del presente contrato en la aplicación presupuestaria

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHF4Q9H8FZMPMYSCZ6PXN22PA	PÁG. 2/4	

1331065980 G/41C/60300/21 01. Para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del referido contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Conforme a lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y atendiendo a la naturaleza del procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (art. 159.6 LCSP), se ha determinado la exención de la acreditación documental de la solvencia económica, financiera y técnica.

Esta decisión se fundamenta en la búsqueda de la máxima concurrencia y agilidad administrativa, considerando que el objeto contractual —suministro de una Campana de Seguridad Biológica— queda garantizado mediante el cumplimiento estricto de las prescripciones técnicas y la presentación de la declaración responsable (Anexo II). Esta medida es proporcional al valor estimado y a la tipología del suministro, no suponiendo un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al tiempo que elimina barreras de acceso para los licitadores sin menoscabo de la seguridad jurídica del proceso.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los artículos 145 y 146 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se fundamenta en la mejor relación calidad-precio mediante un sistema de valoración íntegramente automático. Este modelo garantiza la máxima objetividad y transparencia al prescindir de criterios sujetos a juicios de valor, asegurando la integridad del proceso mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

Una vez verificado el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas de carácter excluyente, la ponderación de las ofertas se realizará sobre un total de 100 puntos, distribuidos conforme a los baremos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Este sistema permite una evaluación objetiva de la eficiencia técnica y económica del suministro, eliminando cualquier margen de discrecionalidad técnica y permitiendo a los licitadores conocer con precisión el resultado de su valoración en función de los parámetros objetivos ofertados.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 (LCSP), el sistema de determinación del precio del presente contrato de suministro se establece a tanto alzado, por un importe total y cerrado que incluye el equipo, su instalación y puesta en marcha. Este sistema garantiza la invariabilidad del precio final para la Administración, asumiendo el adjudicatario el riesgo y ventura de la ejecución dentro del presupuesto máximo de licitación establecido.

REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede revisión de precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto.

CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHF4Q9H8FZMPMYSCZ6PXN22PA	PÁG. 3/4	

Por todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITO

Al Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, al estar facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, que AUTORICE EL INICIO del expediente para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA (CSB) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA (EXPTE. 0000460/2026).**

DIRECTOR ECONÓMICO-ADMTVO. Y DE SS.GG.
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ

08/05/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmLHF4Q9H8FZMPMYSCZ6PXN22PA

PÁG. 4/4

